



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 117 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 FEB 2016

VISTO: El Informe N° 207-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 27780 y N° Exp. 23011, el Informe N° 47-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG-MONITOR, el Oficio N° 158-2016-AI-DGI-DREH-GRDS/GOB.REG.HVCA, el Oficio N° 007-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 185-2014/ORA, de fecha 28 de abril del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Fénix Ingenieros, se ejecutó la obra “Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 37001 ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 888-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de diciembre del 2015, se conformó el Comité de Recepción de la obra: “Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 37001 ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 207-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita se reconformé el citado Comité debido a que algunos miembros integrantes ya no cuentan con vínculo laboral con la Entidad y que además resulta necesaria la participación en el Comité de un profesional representante del sector Educación, recayendo esta responsabilidad en la Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe, profesional propuesto por la Dirección Regional de Educación de Huancavelica según Oficio N° 158-2016-AI-DGI-DREH-GRDS/GOB.REG.HVCA;

Que, por tanto, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el nuevo Comité de Recepción. En tal sentido, de conformidad al Artículo 210° sobre Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, normas vigentes a la fecha de contratación, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 117 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 FEB 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Implementación Física para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 37001 ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio Fénix Ingenieros, que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------------------------------|------------------|
| 1. Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe | Presidente |
| 2. Ing. Rubén Sánchez Castro | Primer Miembro |
| 3. Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio | Segundo Miembro |
| 4. Arq. Edgar Ruiz Villar | Miembro Suplente |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, miembros del Comité y a la empresa contratista Consorcio Fénix Ingenieros, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

